

DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS.

OBRA NO. DOP/FFIB/2018-05 RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO"

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo el día 30 treinta de noviembre de Septiembre del 2018 a las 17:00 diecisiete horas, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, cita en la planta alta de Palacio Municipal en la finca ubicada en Av. Cristóbal Colón número 62 sesenta y dos, colonia Centro de esta ciudad, los **CC. ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ. COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD; ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS;** con objeto de analizar las proposiciones para la emisión del fallo, por lo que: -----

VISTO:

Para dictamen, las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, de las bases de Concurso a cuando menos 3 personas, de la obra número **DOP/FFIB/2018-05**, con número de Compranet: IO-814023985-E22-2018 de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO**", ubicada en Calle Calderón, entre las calles José María Morelos y Ignacio Aldama en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos provenientes del "**FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B**", aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018", con techo presupuestal de \$692,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas, de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO**" y de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para las mejores



condiciones del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y tomando en consideración la experiencia y eficiencia de los miembros del Padrón de Contratistas de este Municipio, y en relación a la sesión del Comité Dictaminador de Obra del Día 10 diez de Septiembre del 2018, se dictaminó y posteriormente se aprobó invitar a los concursantes que a continuación se enlistan: -----

CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL ACTO
D' CONCREFOCC S.A. DE C.V.	ALFONSO MANUEL ROMERO ARELLANO
CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.	CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ NISINO
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA SA. DE C.V.	SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO

SEGUNDO.- Que las bases de concurso estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, así como simultáneamente en el Sistema Compranet, con número de concurso IO-814023985-E22-2018; desde el día 31 treinta y uno de Octubre del 2018.-----

TERCERO.- Se realizó una visita al lugar de la obra el día 3 tres de Noviembre del 2018, con el objetivo de conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte de los concursantes que el proyecto que se propuso es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso las construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.-----

CUARTO.- Que se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones celebrada el día 3 de Noviembre del 2018, por los CC. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, y los contratistas concursantes, de conformidad con la invitación correspondiente y con el capítulo II, de las bases de concurso y en término del artículo 34 segundo párrafo y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos.-----

Alfonso

Jesús Campos

Julio César

Cesar Romero v.

Jesús

QUINTO.- Que el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; se desarrolló el día 15 quince de Noviembre del año 2018, por los **CC. ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, COORDINADOR GENERAL DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS y el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, llevándose a cabo simultáneamente en forma presencial, así como en la plataforma del Sistema CompraNet, misma que es por parte de la Secretaría de la Función Pública .-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Dirección convocante está facultada para celebrar concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, suministros y de realizar la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados:-----

a) Que el presente Concurso de Adjudicación de Obra, de la modalidad Invitación a cuando menos 3 tres personas, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 63 fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para que integre expedientes de Obra Pública y, demás relativos de los ordenamientos aplicables, la Dirección General de Obras Públicas, está facultada para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas.-----

SEGUNDO.- Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA FEDERICO DEL**

Alfonso Romero

Alfonso Romero

Alfonso Romero

TORO y en conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos, anexo a las bases de concurso y en los señalamientos establecidos en la Junta de Aclaraciones del 3 tres de Noviembre del 2018, según consta en acta circunstanciada correspondiente. -----

TERCERO.- Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, una vez pasada lista de asistencia, procediéndose a revisar las proposiciones presentadas en la plataforma de Compranet, constatándose la comparecencia de los siguientes concursante: -----

1. D'CONCREFOCC S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V..
3. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA SA. DE C.V.

CUARTO.- Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
D'CONCREFOCC S.A. DE C.V.	\$688,462.22 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N. IVA INCLUIDO)	29 DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA SA. DE C.V.	\$737,150.29 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 29/100 M.N. IVA INCLUIDO)	29 DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.	\$708,766.40 (SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 40/100 M.N. IVA INCLUIDO)	29 DÍAS NATURALES	NINGUNA

Asimismo se les indicó que el análisis cualitativo de los documentos que conforman su propuesta y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las bases de concurso, así como la legislación aplicable, se realizaría en la etapa de evaluación de



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Cesar Romero U.

propuestas, a efecto de revisar los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su reglamento vigente.

QUINTO.- Que con objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos exigidos por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, con apoyo del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se procedió al análisis de las proposiciones presentadas, determinándose que los participantes cumplieron con la especificaciones solicitadas.

Así mismo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la LOPSRM; 46, 63 fracción II del Reglamento de la LOPSRM, en relación con lo establecido de igual manera con el capítulo V de las bases de concurso, que determina **los Motivos para rechazar una propuesta**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada, y posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el presente procedimiento.

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUTORA NIGU SA DE CV	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL 2. EN EL DOCUMENTO PE.1 CARTA DE COMPROMISO DIRIJE EL DOCUMENTO AL ANTERIO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS 3.- PE.11 NO TOMA EN CONSIDERACION LA RETENCION DE 2 AL MILLAR , PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO BASE
D' CONCREFOCC S.A. DE C.V.	N I N G U N A
CONSTRUTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA ,SA DE CV	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

SEXTO.- Que en conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y su rubros, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cesar Romero v.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

conveniente para la convocante, como se aprecia en cuadro anexo.-----

NOMBRE DE LA OBRA:		CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/FFIB/2018-05	
LICITANTE:		D' CONCREFOCC SA DE CV	
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8.5	
Puntuación Rubro de Calidad:		18.5	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:		47.5	
Propuesta Economica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 593,501.31	PUNTUACION:	50
PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =		97.5	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de



Cubota

Alf. P.A.

Cesur Romero U.

Zapotlán el Grande, Jalisco y, demás relativos de los ordenamientos aplicables, es de resolverse, y -----

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el participante y con el fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, se propone procede a otorgar el dictamen del presente concurso en los siguientes términos y montos al contratista **D'CONCREFOCC S.A. DE C.V, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total \$688,462.22 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)** -----

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de los participantes que la adjudicación anterior se deriva del análisis de las propuestas técnicas y propuestas económicas especificadas en los cuadros comparativos técnico y económico que pasa a formar parte del presente dictamen; así mismo se les informa que la adjudicación de la obra en mención, a favor del contratista y bajo el monto señalado en el resolutivo anterior, fue aprobada mediante Sesión del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho y de conformidad con la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 2 dos de fecha 30 treinta de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 13 trece del orden del día.-----

TERCERO.- Notifíquese al contratista ganador y procédase a formalizar el contrato; así mismo, hace constar que deberán de sostener sus propuestas u ofertas económicas contenidas en la documentación que han presentado, que pasa a formar parte de esta acta, aún en caso de errores aritméticos.-----

CUARTO.- La omisión de alguna firma en el presente documento, por alguna circunstancia no invalida a éste, en virtud de que en tiempo y forma se entregaron las invitaciones para llevar a cabo el evento que nos ocupa.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente dictamen todos los que en ella intervienen, con fundamento en el artículo 39 Bis de la LOPSRM, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido el día 30 treinta de Noviembre del año 2018 a las 17:14 diecisiete horas con

Cesar Romero

Cesar Romero

Cesar Romero

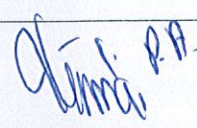
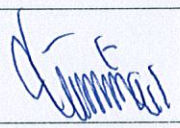
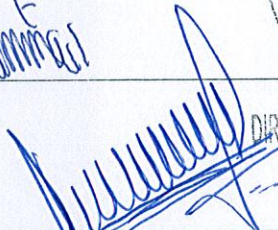
[Signature]

[Signature]

catorce minutos, en esta ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para su debida constancia.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. NOVIEMBRE 30 DE 2018
2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXIX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA"

SERVIDORES PÚBLICOS	FIRMA
ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Coordinador General de Gestión de la Ciudad	
ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR Director de Obras Públicas	
ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS Auditor en Obra Pública en representación de la Contraloría Municipal	



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LOS CONCURSANTES	FIRMA
D' CONCREFOCC S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA SA. DE C.V.	
CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.	

Cesar Romero J.

